

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que las costas fueron liquidadas. Sirvase proveer.

Buga-Valle, 27 octubre 2020

REINALDO POSSO GALLO
El Secretario.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 0785

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DOLORES HARADA TAIRA
DEMANDADO: BANCO DE BOGOTA Y OTRO
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2015-00483-00

Buga-Valle, veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado aprobará la liquidación por estar ajustada a derecho, y por no existir más actuaciones para resolver, en firme esta providencia archivar definitivamente el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MIRCO UTRIA GUERRERO

MFAZ

JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

En Estado No. **103** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:
28 octubre 2020

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que las costas fueron liquidadas. Sirvase proveer.

Buga-Valle, 27 octubre 2020

REINALDO POSSO GALLO
El Secretario.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 0786

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO RIASCOS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2017-00010-00

Buga-Valle, veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado aprobará la liquidación por estar ajustada a derecho, y por no existir más actuaciones para resolver, en firme esta providencia archivar definitivamente el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MIRCO UTRÍA GUERRERO

MFAZ

**JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL CIRCUITO**

SECRETARÍA

En Estado No. **103** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

28 octubre 2020

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que las costas fueron liquidadas. Sirvase proveer.

Buga-Valle, 26 octubre 2020

REINALDO POSSO GALLO
El Secretario.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 0784

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HECTOR RAMIRO GUZMAN ARISTIZABAL
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2017-00043-00

Buga-Valle, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado aprobará la liquidación por estar ajustada a derecho, y por no existir más actuaciones para resolver, en firme esta providencia archivar definitivamente el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MIRCO UTRÍA GUERRERO

MFAZ

**JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL CIRCUITO**

SECRETARÍA

En Estado No. **103** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

28 octubre 2020

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que las costas fueron liquidadas. Sírvase proveer.

Buga-Valle, 27 octubre 2020

REINALDO POSSO GALLO
El Secretario.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 0783

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS CARLOS LOZADA OROZCO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2017-00158-00

Buga-Valle, veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado aprobará la liquidación por estar ajustada a derecho, y por no existir más actuaciones para resolver, en firme esta providencia archivar definitivamente el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MIRCO UTRÍA GUERRERO

MFAZ

**JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL CIRCUITO**

SECRETARÍA

En Estado No. 103 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:
28 octubre 2020

El Secretario.



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la audiencia prevista para el día 27 de octubre de 2020 no se pudo llevar a cabo, en razón a que no se encontraban digitalizadas las pruebas documentales que habían sido decretadas en este asunto, las que fueron allegada en 1445 folios. Sirvase proveer.

Buga-Valle, 27 de octubre de 2020

REINALDO POSSO GALLO
El Secretario.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0787

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HERMES ANTONIO PANIAGUA RINCON y otros
DEMANDADA: INGENIO PICHICHÍ S.A.
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2014-00146-00

Buga-Valle, veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho constata que ciertamente pese a haber remitido el expediente digitalizado a las partes, no ocurrió lo mismo con las pruebas documentales decretadas de manera oficiosa a cargo de AMPARO LOPEZ ESPEJO. Mismas que fueron allegadas en forma física en 1445 folios, y que se encuentran en proceso de digitalización en la dependencia que la rama judicial tiene contratada para el efecto. De este modo, en aras de salvaguardar las garantías procesales que le asisten a las partes, de un lado, se ordenará a la secretaria del despacho dar traslado a las partes de la referida documental, una vez sea digitalizada. De otro, se reprogramará en una fecha próxima, la realización de la audiencia prevista y para los mismos fines.

Se advierte a los apoderados judiciales, abstenerse de solicitar aplazamientos argumentando la coincidencia de otra diligencia personal, judicial o administrativa, pues no existe norma procesal laboral que los faculte; además que, de acuerdo con la Sentencia STC-104902019 del 6 de agosto de 2019 emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil, ello no constituye fuerza mayor o caso fortuito.

En virtud de lo esgrimido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la hora de las **02:00 pm del 09 de Noviembre del 2020**, para que tenga lugar la audiencia pública del artículo 80º del C.P.T. y la S.S., practica de pruebas, alegatos y sentencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria del despacho, dar traslado a las partes de las pruebas allegadas por la Dra. AMPARO LOPEZ ESPEJO, contentiva de 1445 folios. Lo anterior, una vez sean digitalizadas.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante y demandada que deberán COMPARECER a la audiencia pública preparados para ABSOLVER y FORMULAR interrogatorios a las partes, y PROCURAR la comparecencia de los testigos relacionados en la demanda y su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MIRCO UTRÍA GUERRERO

FDG

JUZGADO 1º LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En **Estado No. 0103** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **28/octubre/2020**
El secretario.